

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución de Singular de Mínima Cuantía, presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente al señor SANTIAGO MEJÍA LÓPEZ, radicada al 2021-00136-00, de la liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 4 de Febrero; corrieron tres días sin objeción por las partes, entre el 7 y 9 de febrero de 2022. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 10 de Febrero de 2022.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

Viterbo, Caldas, Once (11) de Febrero de dos mil Veintidós (2022).

Del análisis de lo ocurrido en la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por el representante del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente al señor SANTIAGO MEJÍA LÓPEZ, radicada al 2021-00136-00, se evidencia el aporte de liquidación de la obligación por la demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la operación aritmética presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad, ello por cuanto: 1- La tasa escogida por el demandante no coincide con la fijada por la Super-Intendencia Bancaria, como mora.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del plenario, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas y se encuentra actualizada conforme a la tabla de interés legal.

Con base en lo anotado,

RESUELVE:

PRIMERO: Improbar la liquidación del crédito presentada en el trámite de la demanda de Ejecución de Mínima Cuantía, presentada por el representante del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente al señor

SANTIAGO MEJÍA LÓPEZ, radicada al 2021-00136-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Aprobar la operación aritmética elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



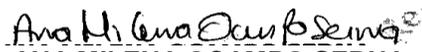
**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 23 del 14/2/2022



**ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaría**